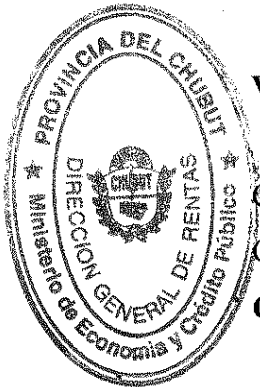




República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 -

RAWSON, 27 MAY 2020



VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 5/2019; 9/2019, 15/2019, 3/2020 y 7/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, el Convenio Multilateral del 18/08/77, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 5/2019 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral se aprueba la creación del Registro Único Tributario – Padrón Federal, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Provincia del Chubut se encuentra dentro de las jurisdicciones que han manifestado su voluntad de adhesión a dicho registro;

Que por razones operativas se prorrogó la entrada en vigencia del padrón para el día 01 de Junio de 2020;

Que el Registro único Tributario constituye una herramienta que agilizará los trámites de inscripción, cese y modificación de datos de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, beneficiando tanto a los contribuyentes como a la administración tributaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Recaudación y la Dirección de Asuntos Técnicos de ésta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Adherir al Registro Único Tributario – Padrón Federal, en los términos de la Resolución General N° 5/2019-CA de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 2.- Establecer la entrada en vigencia del mismo a partir del 01 de Junio de 2020, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral.

Artículo 3.- Disponer que todos aquellos trámites que impliquen una modificación retroactiva de datos, que no puedan ser efectuados mediante el sistema Registro Único Tributario – Padrón Federal, deberán realizarse en los términos y formas que establezca la Dirección.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.

Cra. Verónica Cecilia Nudelman
 Directora de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

C.F. Martín Emilio Baltuska
 Director de Asuntos Técnicos
 Dirección General de Rentas Chubut

Dr. Miguel Díaz Velasco
 Director de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

339/2020

RESOLUCION N° _____ -DGR.-

Cr. Gerardo O. Minnaard
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut